

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2061/26

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA AREA DE PRESIDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO, DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES.

BDNS(Identif.):920540

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/920540>)

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>) .

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los municipios y entidad local autónoma de la provincia de Almería, con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras del Plan de asistencia económica.

Los beneficiarios se dividirán en tres grupos:

Entidades locales con población inferior a 1.000 habitantes.

Entidades locales con población entre 1.001 y 3.000 habitantes.

Entidades locales con población entre 3.001 y 5.000 habitantes.

Segundo. Finalidad.

El Plan de asistencia económica tiene como finalidad financiar la adquisición e instalación de cámaras de vigilancia de tráfico, en las entidades locales de la provincia de Almería con población inferior a 5.000 habitantes, para mejorar su seguridad vial, monitorizar sus accesos y lograr un tráfico más fluido y ordenado.

Tercero. Bases reguladoras.

Se publicará extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y el texto íntegro en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Almería, alojado en su sede electrónica:

https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view.xsp?p=dipalme .

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total del presente Plan de asistencia económica asciende a la cantidad de seiscientos noventa y ocho mil novecientos euros 698.900 €). El importe máximo a conceder se desglosa del siguiente modo:

TRAMO DE POBLACIÓN	Nº MÁXIMO DE CÁMARAS	IMPORTE MÁXIMO CONCEDIDO
Hasta 1.000 habitantes (52)	Hasta 2 cámaras	5.800 €
De 1.001 a 3.000 habitantes (18)	Hasta 4 cámaras	11.600 €
De 3.001 a 5.000 habitantes (13)	Hasta 5 cámaras	14.500 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, a contar desde del día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en el BOP de Almería.

Sexto. Tramitación.

La tramitación de este Plan de asistencia económica será necesariamente electrónica, por lo que la realización de cualquiera de sus trámites se efectuará a través de la Oficina Virtual (trámites online) ubicada en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

En Almería, a 20 de julio de 2026.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PROVINCIA, Carlos Sánchez López.